Fallo

1) Condenar a Antiche Terre Soc. coop. rl Società Agricola Cooperativa a pagar a la Comisión Europea la cantidad de 479.332,40 euros, más los intereses de demora al tipo legal italiano, calculados de conformidad con los tipos vigentes a partir del 4 de enero de 2004 y hasta la fecha en que se produzca el pago total de la deuda, después de deducida la cantidad de 461.979 euros recuperada por la Comisión mediante la ejecución, el 25 de enero de 2005, de la garantía bancaria constituida a su favor.

2) Desestimar el recurso en todo lo demás.

3) Condenar en costas a Antiche Terre.

Sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) de 7 de julio de 2010 — Herhof/OAMI — Stabilator (stabilator)

(Asunto T-60/09)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa stabilator — Marca comunitaria denominativa anterior STABILAT — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Inexistencia de similitud entre los productos y servicios — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009]»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véase el apartado 51)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 16 de diciembre de 2008 (asuntos R 483/2008-4 y R 705/2008-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Herhof-Verwaltungsgesellschaft mbH y Stabilator sp. z o.o.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	Stabilator sp. z o.o.
Marca comunitaria solicitada:	Marca figurativa stabilator para productos y servicios de las clases 19, 37 y 42 — Solicitud nº 4.068.961
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	Herhof-Verwaltungsgesellschaft mbH
Marca o signo invocados en oposición:	Marca denominativa STABILAT para productos de las clases 1, 7, 11, 20, 37, 40 y 42
Resolución de la División de Oposición:	Estimación parcial de la oposición y desestimación parcial de la solicitud de registro
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación parcial de la resolución impugnada y desestimación de la oposición

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Herhof-Verwaltungsgesellschaft mbH.

Sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) de 7 de julio de 2010 — Valigeria Roncato/OAMI — Roncato (CARLO RONCATO)

(Asunto T-124/09)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa CARLO RONCATO — Marcas nacionales figurativas RV RONCATO y denominativa RONCATO no registradas — Marcas nacionales figurativa anterior RV RONCATO y denominativa anterior RONCATO — Inexistencia de riesgo de aprovechamiento indebido del carácter distintivo y de la notoriedad de las marcas anteriores — Existencia de justa causa para el uso de la marca solicitada — Motivos de denegación relativos — Artículo 8, apartados 4 y 5, del Reglamento (CE) nº 40/94 [actualmente artículo 8, apartados 4 y 5, del Reglamento (CE) nº 207/2009]»

1. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca no registrada o de otro signo utilizado en el tráfico económico — Requisitos [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 4] (véase el apartado 18)*